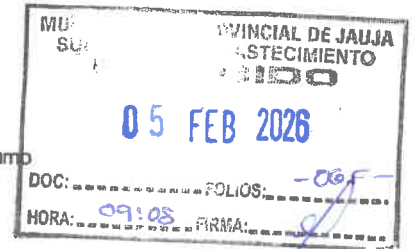


PEDIDO DE COMPRA Nº

000128

UNIDAD EJECUTORA : 001 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 301052



Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUBGERENCIA DE SERVICIOS, ORIENTACION Y CONTROL
 Entregar a Sr(a) : LEON VARGAS JUNIOR JOEL
 Fecha : 04/02/2026
 Actividad Operativa : C0030 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS Y/O CAMPAÑAS DESTINADAS A INCENTIVAR LA RECAUD
 Motivo : CON EL FIN DE EMITIR LOS VALORES TRIBUTARIOS ES NECESARIO CONTAR CON PAPEL A5 MEMBRETADO

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
5-08	0084	03	007	0013	9002	3999999	5000409

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Cantidad	Unidad Medida
475100030400	PAPEL BOND MEMBRETADO 75 g TAMAÑO A5	40.00	MILLAR

Municipalidad Provincial de Jaucha
 JUNIOR JOEL LEON VARGAS
 SUBGERENTE DE SERVICIOS, ORIENTACION Y CONTROL
 Firma del Solicitante

Municipalidad Provincial de Jaucha
 Abog. Joel Yasin Vargas Lopez
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
 Firma Autorizada

Municipalidad Provincial de Jaucha
 Gerente Municipal
 V. B.

Municipalidad Provincial de Jaucha
 Gerente Municipal
 V. B.

Municipalidad Provincial de Jaucha
 Gerencia de Administración
 V. B.

05 FEB 2026
 Gerente Municipal
 V. B.



Anexo N° 003

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	<i>Sub gerencia de Servicio Orientación y Control</i>
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	<i>Emisión y notificación a los contribuyentes las cuponeras de obligaciones tributarias órdenes de pago de impuesto predial, arbitrios municipales, impuesto al patrimonio vehicular.</i>
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICION DE PAPEL BOND MEMBRETADO A5

I. FINALIDAD PÚBLICA

Realizar la notificación de valores tributarios a fin de requerir el pago de las deudas tributarias; asimismo para la interrupción de las prescripciones tributarias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

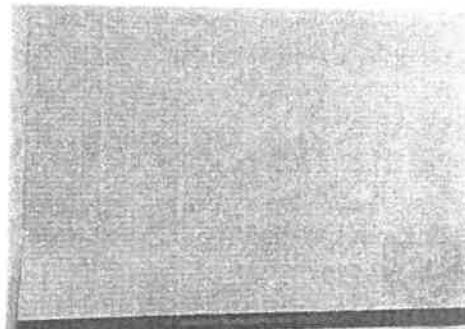
Adquisición de papel bond membretado para la emisión de valores tributarios de impuesto predial y arbitrios municipales generados por la Sub Gerencia de Servicio Orientación y control

III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida
1	PAPEL BOND MEMBRETADO A5 DE 75 GR.- DE ACUERDO AL MODELO ADJUNTO	40	millar

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

PAPEL BOND MEMBRETADO A5 DE 75 GR.



IV. GARANTÍA COMERCIAL

Alcance de la garantía: Contra todo defecto de diseño y/o fabricación, por malos funcionamientos derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: 01 año.

Nota: "Canje o reposición en caso de detectarse deficiencias en la calidad o bien ofertado: Mediante la condición de la garantía: el tiempo de solución o reemplazo por garantía, el canje o reposición será en un plazo no mayor de 15 días.

V. REQUISITOS DEL PROVEEDOR



- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) bien, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado

VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: El bien será entregado en el almacén de la Municipalidad Provincial de Jauja. Sito en la Av. Mariscal Castilla S/N – Centro Cívico, en el horario de 8:00 am a 1 pm y de 2:30 pm a 4 pm.

PLAZO: 05 días calendarios después de la notificación de la Orden de Compra.

VII. CONFORMIDAD

Estará a Cargo de la Sub Gerencia de Servicio, Orientación y control y Almacén General de la MPJ, la misma que será otorgada recepcionado el bien a satisfacción del área usuaria.

VIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será “UNICO” a la entrega del bien, previo conformidad de la Sub Gerencia de Servicio Orientación y Control y almacén general.

IX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

X. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XI. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 88 de la LEY.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.





Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL PROVEEDOR se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

XIII. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XIV. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

XV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

De conformidad al numeral 81.3 del art. 81 del D.S. 009-2025-EF, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de controversias.

Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, de conformidad al art. 224 del D.S. 009-2025-EF.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
JUNIOR JOEL LEON VARGAS
RE SUB GERENCIA DE SERVICIOS OPERACION Y CONTROL



GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA